

Oficio No. 512/DGRMIS/DAC/905/2018

Asunto: Notificación de Adjudicación

Ciudad de México a 11 de julio de 2018.

Ing. José Francisco Bustamante Páez
Representante Legal de HUBOX, S. de R.L. de C.V.
Calle Moliere No. 330, Int. 302, Col. Polanco Reforma
Del. Miguel Hidalgo C.P. 11550 Ciudad de México
Teléfono: (55) 85965748 (55) 85965749
Correo electrónico: paco@hubox.com
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de **Adjudicación Directa Presencial**, para la contratación del "**Servicio de Concientización en Materia de Seguridad de la Información**" durante el ejercicio 2018 al amparo de los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto y motivado por el resultado de la evaluación realizada por la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización a su **PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA**, y con fundamento en el artículo 84 del Reglamento de "La Ley", numeral 4.2.4.1.3. del "Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado el 9 de agosto de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, **LE NOTIFICO** que le ha sido adjudicado el servicio de referencia, toda vez que su oferta resultó solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por la SEMARNAT y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones requeridas por esta Dependencia, conforme a lo siguiente:

Descripción del Servicio	Precio Unitario	Precio Total
DIAGNÓSTICO, TEÓRICO Y PRÁCTICO. - Entrevistas Presenciales. - Cuestionarios en Línea. - Análisis de incidencias inicial. - Presentación de resultados de diagnósticos.	\$ 63,900.00	\$ 63,900.00
- Consulta al material de concientización en relación a la cultura de seguridad de la información respecto a algunos temas descritos en el anexo técnico. - Manual que permita el entendimiento para consultar los temas que forman parte del conocimiento descrito en anexo técnico respecto a seguridad de la información. - Glosario de términos en materia de seguridad de la información. - Constancia de transferencia de conocimiento en formato digital a cada participante que haya finalizado con todos los temas del material de concientización respecto a la cultura de seguridad de la información.	\$ 199,890.00	\$ 199,890.00
MATERIAL DE APOYO VISUAL EN MEDIO DIGITAL, EN ESPECÍFICO. 4 Banners. 4 trípticos.	\$ 65,810.00	\$ 65,810.00

Descripción del Servicio	Precio Unitario	Precio Total
4 carteles. 1 video de concentración de seguridad de la información.		
EVALUACIÓN EN LÍNEA Y UN ANÁLISIS DE ANÁLISIS DE INCIDENCIAS FINAL PARA OBTENER UN REPORTE DE RESULTADOS FINALES	\$ 60,400.00	\$60,400
(CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. CON IVA)	SUBTOTAL:	\$ 390,000.00
	16% I.V.A.:	\$ 62,400.00
	TOTAL:	\$ 452,400.00

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 37 de "La Ley", con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones derivadas de ésta serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato correspondiente, a más tardar el **20 de julio de 2018, a las 17:00 horas**, en la siguiente ubicación: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, piso 17, ala B.

Conforme a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento, el **plazo de la prestación de los servicios será a partir del día 12 de julio 2018**. La vigencia del contrato será a partir del **12 de julio de 2018 y hasta el 05 de septiembre de 2018**.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al Artículo 45 de "La Ley", deberá de presentar en el domicilio arriba señalado a más tardar el **13 de julio de 2018**, la siguiente documentación, en original para su cotejo y devolución inmediata acompañado de copia simple para su archivo:

- Acta-Constitutiva, incluyendo reformas y modificaciones (o documento equivalente, según la legislación de su país de origen).
- Acreditación de poderes de quien(es) pueden actuar en nombre y representación (o documento equivalente, según la legislación de su país de origen).
- Identificación oficial de quien tenga facultades para suscribir el contrato, con fotografía y firma (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional) (o documento equivalente, según la legislación de su país de origen).
- Copia de la constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP (o documento equivalente, según la legislación de su país de origen).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (o documento equivalente, según la legislación de su país de origen).
- Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, o estado de cuenta, (para ambos casos).
- Documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus OBLIGACIONES FISCALES en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, de conformidad con el segundo párrafo de la regla 2.1.31, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2017. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- Opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL y no se ubica en algunos de los supuestos a que se

refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).

- Opinión favorable de cumplimiento de sus OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES y no encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del ACUERDO RCA-5789-01/17 emitida en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del INFONAVIT celebrada el 25 de enero de 2017 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- Documento de opinión favorable de cumplimiento de sus OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES y no encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del ACUERDO RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- Escritos bajo protesta de decir verdad, correspondientes a los formatos que se adjuntan al oficio.

Documentación sin la cual no se formalizará el contrato procediendo a lo establecido en el artículo 46 de "La Ley".

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, deberá entregar en el domicilio arriba señalado, dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato fianza divisible por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del contrato antes de I.V.A.

- De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los proveedores adjudicados deberán de entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).
- En el caso de no contar con dicha inscripción, los proveedores adjudicados solicitarán por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página <http://compranet.funcionpublica.gob> en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en el Apartado III punto 6 de la Convocatoria.
- En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite.
- En caso de existir discrepancias entre la información presentada y la registrada en el RUPC, deberá actualizar y/o modificar la información correspondiente.

Así mismo se informa que el contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (en adelante el Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fechas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo



deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de la SEMARNAT que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado **Protocolo**. El **Protocolo** puede ser consultado en internet en la sección de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Así mismo, y con independencia de lo señalado en los párrafos anteriores, se dan a conocer en general los requisitos en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes ante quien se debe presentar y las sanciones que se establecen para los servidores públicos:

- a) Autoridades ante quien se presentará denuncia y responsables de su resolución: aquellas que se encuentran establecidas en el artículo 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), artículo 5o de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas (LFACP) y Artículo 130 de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), en correlación con lo dispuesto en los artículos 62 fracción III y 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la función Pública.
- b) Requisitos mínimos que debe contener el escrito de denuncia: se encuentran establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a los artículos 11 de la LAASSP, 13 de la LOPSRM, 9 de la LAPP y 12 para la LFACP.
- c) Sanciones aplicables a quien infrinja los ordenamientos invocados: se encuentran establecidos en los artículos 60 de la LAASSP, 78 de la LOPSRM, 27 de la LFACP y 131 de la LAPP.

A fin de atender lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP que instruye a las dependencias y entidades a abstenerse de recibir proposiciones de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades, se procedió a verificar en el sistema CompraNet si la empresas a la que ustedes representan se encuentran en dicho supuesto; para tales efectos se anexa al presente la consulta efectuada en dicho sistema misma que no arrojó coincidencias.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Sin más por el momento, reciba un saludo cordial.

Atentamente

Directora de Adquisiciones y Contratos
Lic. Elvia Patricia Bañuelos Solano

Recibi original
13 / Julio / 2018

José Francisco Bustamante Pérez